

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN ANUNCIO

Avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por resolución de Alcaldía, nº 157 de fecha 16 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Ante la renuncia presentada por parte de una concejal del Ayuntamiento que ostentaba el cargo de Primer Teniente de Alcalde y formaba parte de la Junta de Gobierno Local, lo que provoca una falta de quorum para la debida constitución de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, y teniendo en cuenta aquellas competencias delegables que esta Alcaldía (artículo 124.4 LRBRL) hubiera delegado en la Junta de Gobierno Local al amparo del apartado 5 del artículo 124 de la LRBR.

De conformidad con el artículo 9.6 de Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.- Avocar la delegación del ejercicio de todas las competencias que esta Alcaldía hubiera realizado al amparo del artículo 124.5 LRBRL, en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las Concejalías y publicarlo en el BOP, así como página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno”.

En Picón, a 16 de noviembre de 2020.

Anuncio número 3182

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>